



## **SECRETARÍA EJECUTIVA**

México, D.F. a 6 de marzo de 2007

**CIRCULAR NO. 41**

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE  
UNIDAD, CONTRALOR INTERNO Y COORDINADORES  
DISTITUALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

- 8 MAR 2007

18:10

卷之三

A efecto de cumplir debidamente la tramitación de solicitudes de información pública, les solicito que en las diligencias conducentes, observen el contenido de los artículos 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que al efecto se transcriben:

*Artículo 38. De conformidad con el principio de buena fe del solicitante, publicidad y la libertad de información, toda persona tiene derecho a solicitar, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna, todo tipo de información que obre en poder o conocimiento de los entes públicos, siempre que no sea expresamente de acceso restringido. El procedimiento deberá ser claro, pronto y expedito, privilegiándose la omisión de pasos dilatorios de la entrega de información.*

DU MAR 2007  
B:12 C:  
ANGEL R. DIAZ ORTIZ  
CONSEJERO ELECTORAL

*Artículo 40. La solicitud de acceso a la información pública se hará por escrito material o por correo electrónico, a menos que la índole del asunto permita que sea verbal, en cuyo caso será Manriquez responsabilidad de Ente Público registrar en un formato la finalidad de la solicitud y procederá a entregar una copia del mismo al interesado.*

Yolanda C. León Manríquez  
Consejera *respons*

卷之三

*La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito o el formato al que se refiere el párrafo anterior deberá contener cuando menos los siguientes datos:*

HORA: 10:12 RECIBIO: UPA

**NESTOR  
VARGAS SOLANO  
CONSEJERO ELECTORAL**

- I. *Nombre del Ente Público al que se dirija;*
- II. *Nombre completo del solicitante;*
- III. *Descripción clara y precisa de los datos que solicita; y*
- IV. *El domicilio o medio señalado para recibir la información o notificaciones. Los medios por los cuales el solicitante podrá recibir dicha información o notificaciones serán: correo electrónico, correo certificado, telégrafo, fax, o en la propia oficina de información pública que corresponda.*

...

Es importante mencionar que debido a las reformas sufridas por la ley local en la materia, el correspondiente reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentra en proceso de revisión, por lo que en caso de presentarse conflictos aparentes de normas, se estará a lo dispuesto por la citada Ley.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

C.C.P. DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF. PARA SU CONOCIMIENTO,  
PRESENTES.  
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTES.  
ARCHIVO.

OJG/MAB/Aemm\*